

### Ir a clase

Si en la resolución escrita se indica que debe Ud. seguir clases, tiene Ud. que matricularse en un colegio u otro instituto de enseñanza. En la resolución, viene indicado cuál es el colegio donde seguirá Ud. su programa de inserción. Sólo si tiene Ud. motivos válidos (por ejemplo, una enfermedad) podrá Ud. dejar de frecuentar las clases. Tiene Ud. entonces que informar el colegio y su asesor. Pregunte Ud. a su colegio cuáles son las reglas vigentes para notificar y justificar su ausencia.

### La prueba

Dentro de un año después de la matrícula en el colegio, Ud. prestará dos pruebas acerca de sus conocimientos de lengua holandesa (NT2) y de sus conocimientos sobre Holanda (MO). Esas pruebas no son exámenes que puede Ud. aprobar o no, sino instrumentos para medir el nivel que Ud. alcanzó. Así, se puede verificar si Ud. ya alcanzó la meta final deseada y cuál será el contenido del trayecto a seguir.

### ¿Continuar estudiando o trabajar?

Basándose en las pruebas prestadas por Ud., la Municipalidad verificará, junto con la escuela y el Centro para Empleo y Subsidios Sociales (Centrum voor Werk en Inkomen, CWI) cuáles son sus posibilidades al terminar el programa de inserción: por ejemplo, continuar sus estudios, buscar trabajo o cumplir tareas sociales y de cuidados a otras personas.

El dictamen acerca de esa materia será discutido con Ud. Desde el momento en que se eligió un trayecto de continuación después de su programa de inserción, la Municipalidad tiene que ayudarle para facilitar su colocación en ese trayecto. La meta a alcanzar es que encuentre Ud. su lugar en ese trayecto al máximo seis meses después de las pruebas.

### Final de las obligaciones de inserción

Después de terminado el programa de inserción, recibe Ud. un certificado de la Municipalidad, del que consta el programa de inserción seguido, así como sus resultados. Eso significa el final de sus obligaciones en materia de inserción.

### Resumen: Derechos y obligaciones de los inmigrantes recién llegados

#### Sus derechos

Cómo inmigrante recién llegado, tiene Ud. derecho a:

- un programa de inserción de calidad
- asistencia y asesoramiento al seguir el programa
- apoyo para su colocación en un trayecto subsecuente después de acabar el programa de inserción
- un certificado de inserción al acabar el programa.

#### Sus obligaciones

Cómo inmigrante recién llegado, tiene Ud. la obligación de:

- presentarse para la investigación de su grado de inserción
- pedir exención si (temporalmente) no puede Ud. participar en la investigación de su grado de inserción
- participar a la investigación de su grado de inserción si le convocan para eso
- matricularse en el establecimiento de enseñanza
- frecuentar las clases de lengua holandesa y de orientación social y profesional
- prestar las pruebas
- prestar su cooperación en el proceso de orientación hacia actividades subsecuentes
- prestar su cooperación en el acompañamiento y asesoramiento social
- prestar su cooperación en el acompañamiento y asesoramiento durante el trayecto.

### Preguntas?

Si tiene Ud. preguntas acerca de las informaciones en ese folleto, o si desea que le aconsejen, no vacile en contactar la Oficina para Inmigrantes Recién Llegados (Bureau Nieuwkomers). Su Municipalidad puede facilitarle la dirección de esa organización.

*Colofon*

uitgave

Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties  
Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen  
Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport  
Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid  
i.s.m.  
FORUM, Instituut voor Multiculturele Ontwikkeling  
VluchtelingenWerk Nederland

redactie, productiebegeleiding en druk

Stimio Consultants Drukwerk & Design bv

basislayout

Aad Derwort

dtp & vormgeving

Stimio Consultants Drukwerk & Design bv i.s.m.

Dickhoff Design bv

taalversie

Spaans, versie vreemdelingen

Aan de teksten van deze uitgave kunnen  
geen rechten worden ontleend.  
Den Haag, november 2001

Één of meerdere exemplaren kunt u aanvragen bij  
Stimio Consultants Drukwerk & Design bv  
fax 0345 569825  
e-mail post@stimio.nl

Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties



Wet Inburgering Nieuwkomers

# Una nueva existencia en Holanda

Inserción de inmigrantes recién llegados 2001

Spaans  
tweede herziene versie  
vreemdelingen

Wet Inburgering Nieuwkomers

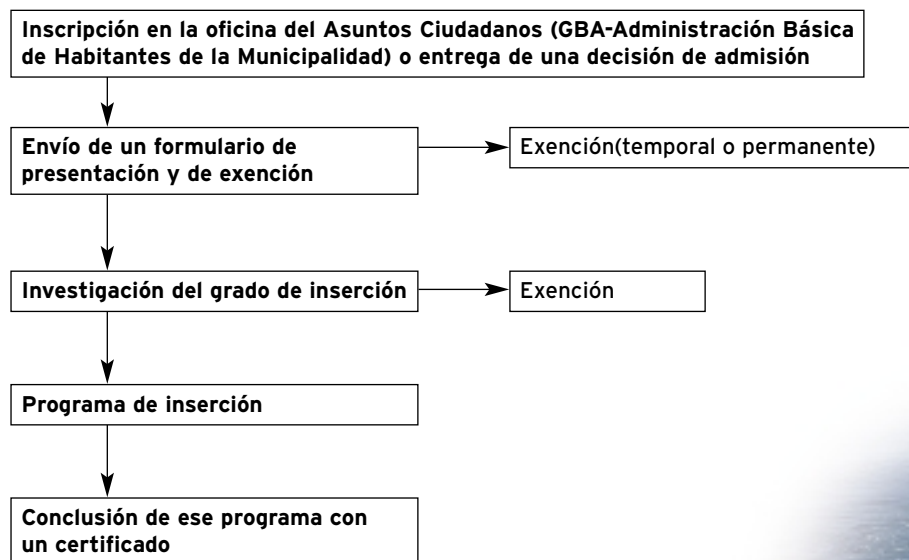
## Adaptación a la vida en Holanda

Para ayudarle mejor como inmigrante recién llegado para construir una existencia en Holanda, el Gobierno ha decidido ofrecer a los nuevos habitantes de nuestro país un programa de inserción en la vida en nuestro país. Ese programa fue definido en la Ley de Inserción de Inmigrantes Recién Llegados (Wet Inburgering Nieuwkomers, WIN) que entró en vigor en 30 de septiembre de 1998.

Es la Municipalidad que decide si Ud. precisa de participar en un programa de inserción en la vida en Holanda. Lo hace mediante una investigación de su grado de inserción ya alcanzado. Según la ley, cada inmigrante recién llegado debe presentarse para que le hagan esa investigación. Podrá leer en ese folleto si Ud. hace parte de ese grupo. También encontrará indicado donde deberá presentarse y cuáles son las otras obligaciones que son aplicables a Ud. Si Ud. no cumple esas obligaciones, puede tener consecuencias pecuniarias para Ud. porque le pueden imponer una multa.



## El procedimiento de inserción (presentación esquemática)



## ¿Porqué es necesario insertarse en la sociedad holandesa?

Para buscarse la vida con éxito en Holanda, es preciso tener conocimientos suficientes de la lengua y de la sociedad holandesas. En casi todas las formaciones y ocupaciones, se le exigirán esos conocimientos. También le servirán en su vida cotidiana.

Durante un programa de inserción, le impartirán clases de lengua holandesa. También aprenderá Ud. varias cosas acerca de la sociedad holandesa y sobre el mercado de trabajo.

A menudo, le ofrecerán en el programa de inserción una combinación de NT2 (= clases de holandés como segunda lengua) y de trabajo o de NT2 y formación profesional. Ese programa le facilitará encontrar su camino en la sociedad.

## ¿Cómo hay que presentarse a la investigación del grado de inserción?

Está Ud. obligado a presentarse para una investigación de su grado de inserción en los casos siguientes:

- Si recibió Ud. un permiso de residencia con plazo fijo para solicitantes de asilo (VBT asiel)
- Si recibió Ud. un permiso de residencia con plazo fijo regular (VBT regulier)
- Si posee la nacionalidad holandesa, pero nació fuera de Holanda. Existe un folleto especial para ese grupo de recién llegados.

Esa obligación existe apenas si tiene Ud. más de 16 años y si viene a habitar por primera vez y para un plazo prolongado en Holanda. **No tiene Ud. que presentarse** si proviene Ud. de un país miembro de la Unión Europea (EU) o del Espacio Económico Europeo (EEE).

Si (temporalmente) no puede Ud. hacer una cita para una investigación de su grado de inserción –por ejemplo por causa de enfermedad- puede Ud. pedir una exención. La Municipalidad decide si puede Ud. beneficiar de esa exención. Si eso es el caso, se puede otorgar una exención temporal o permanente. Después de una exención temporal, deberá Ud. presentarse de nuevo para una investigación de su grado de inserción.

La presentación o la solicitud de inserción se hacen mediante el formulario de presentación y de exención. Ese formulario lo recibe Ud. al recibir la decisión de admisión a Holanda o al inscribirse en el departamento de Asuntos Ciudadanos (Burgerzaken) de su Municipalidad.

Debe Ud. enviar el formulario relleno a la Municipalidad:

- dentro de seis semanas después de la entrega del permiso de residencia temporal para solicitantes de asilo o regular
- o dentro de seis semanas después de la fecha de primera inscripción en una Municipalidad (o Ayuntamiento)

El modo de rellenar el formulario de presentación y de exención y la dirección adónde debe ser enviado los encontrará en el comentario adjuntado al formulario. Si Ud. no recibió ese formulario, debe solicitarlo a su Municipio.

## ¿Que implica la investigación de su grado de inserción en la sociedad holandesa?

Durante esa investigación, se evalúa si es necesaria para Ud. un programa de inserción en la sociedad holandesa. Después de su presentación, le llamarán para una entrevista en la que se verifica si Ud. domina suficientemente la lengua holandesa y si Ud. tiene conocimientos suficientes acerca de la sociedad holandesa. Se efectuará una prueba de sus conocimientos de lengua y de sus capacidades de estudio. Además, durante la investigación serán examinados su formación, sus diplomas y su eventual experiencia laboral. En una entrevista final, discutirán con Ud. los resultados de la investigación de su grado de inserción. Si se deduce de la investigación que deberá Ud. participar en un programa de inserción, determinarán junto con Ud. el contenido de ese programa y la meta final a alcanzar. La Municipalidad puede decidir ella misma cuál será el programa. Sin embargo, es esencial que ese programa sea adaptado lo más posible a su situación, por ejemplo, si ya trabaja o si busca empleo. La nueva ley obliga también los Municipios a ofrecer a todos los inmigrantes recién llegados un programa de inserción de buena calidad.

**Tiene Ud. la obligación** de acudir a las entrevistas para la investigación de su grado de inserción y de dar informaciones acerca de su formación y/o de su experiencia laboral. Si lo desea, puede estar presente un intérprete durante la entrevista.

## La resolución: programa de inserción o exención (parcial)

Después de la investigación acerca de su grado de inserción, la Municipalidad le enviará una resolución escrita en la que se determina si debe Ud. participar en un programa de inserción y cuáles son el contenido y la meta a alcanzar de ese programa. Esa resolución incluye un comentario escrito. En ese comentario, viene también indicado lo que Ud. puede hacer si no está Ud. de acuerdo con el programa determinado para Ud.

Si durante la investigación de su grado de inserción, se averiguó que Ud. ya tiene suficientes conocimientos sobre determinadas materias, esas materias ya no se incluirán en su programa de inserción. En la resolución, viene entonces indicado que Ud. está exento de las partes correspondientes del programa. En ciertos casos, la exención puede aplicarse a la totalidad del programa de inserción.

## El programa de inserción

Un programa completo de inserción consiste en las partes siguientes:

- clases de holandés NT2 (holandés como segunda lengua)
- informaciones sobre los Países Bajos (orientación social - MO)
- informaciones sobre las posibilidades de trabajar en Holanda (orientación profesional - BO)
- una prueba final
- asesoramiento y asistencia social para conocer mejor el barrio, la zona donde vive y varios equipamientos e instituciones. Para esa parte del programa, el Ayuntamiento utiliza los servicios de un otro organismo, como, en muchos casos, Vluchtelingenwerk (centro de apoyo a los refugiados).
- apoyo para una mejor transición hacia, por ejemplo, formación o estudio de nivel superior o empleo (trayecto subsecuente).

Durante la totalidad del programa de inserción, quedará acompañado por un asesor que sigue su trayecto. Ese asesor debe seguir sus progresos en nombre de la Municipalidad. Puede Ud. también plantear sus preguntas a ese asesor.

**Tiene Ud. la obligación** de seguir la totalidad del programa de inserción que fue determinado para Ud. En ese periodo, tiene Ud. que cumplir las citas hechas con su asesor.